



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



"De la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2023-MDI/ALC

Mazuko, 03 de abril, 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARÍ



VISTOS: El Informe N° 173-2023-MDI/GDELMA/UMA-G, de fecha 29 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente Solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía del responsable de la Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2023, donde se realizara el Reporte Trimestral del PLANEFA 2023, en la plataforma del SIGIP – OEFA de la Municipalidad Distrital de Inambari, y visto el proveído de fecha 31 de marzo del 2023, del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 67° de la Ley General del Ambiente N° 28611, dispone que, corresponda a los gobiernos locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluye la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos. Conforme lo prescribe el artículo 14° y siguientes de la misma norma, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental está constituido sobre la base de Organismos Estatales, así como por Organismos Públicos Descentralizados e Instituciones Públicas a nivel local e integran los siguientes sectoriales regionales y locales de gestión pública en materia ambiental, contando entre los mecanismos orientados a la ejecución de política ambiental, instrumentos de gestión ambiental, como los de planificación y prevención; y el artículo 130° dispone que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley;

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, mediante Resolución de Concejo Directivo, Resolución N° 004-2019-OEFAA/CD, publicado el 05/02/2019, aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, con el objeto de normalizar el proceso el proceso de formulación, aprobación y Evaluación del PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local, las que refiere el artículo 7° de la Ley N° 29325 Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Informe N° 173-2023-MDI/GDELMA/UMA-G, de fecha 29 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente Solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía del responsable de la Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2023, donde se realizara el Reporte Trimestral del PLANEFA 2023, en la plataforma del SIGIP – OEFA de la Municipalidad Distrital de Inambari.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante Proveído de fecha 31 de marzo del 2023, de la Gerencia Municipal, remite al despacho de Alcaldía la propuesta de Designación del funcionario responsable de la Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2023, donde se realizara el Reporte Trimestral del PLANEFA 2023, en la plataforma del SIGIP – OEFA de la Municipalidad Distrital de Inambari;

Que, estado a lo expuesto y amparo en el Artículo 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Bach. Ing. **ROSENDO PLATAS HERMOZA**, identificado con DNI N° 42375660, RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, como RESPONSABLE de la Evaluación y Fiscalización Ambiental **PLANEFA 2023**, donde se realizará el Reporte Trimestral del PLANEFA 2023, en la plataforma del SIGIP – OEFA de nuestra entidad Municipal de Inambari;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Bach. Ing. **ROSENDO PLATAS HERMOZA**, identificado con DNI N° 42375660 como **FISCALIZADOR AMBIENTAL** de esta Municipalidad Distrital de Inambari para el cumplimiento de las obligaciones ambientales en todo el ámbito de nuestro Distrito.

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR, que el funcionario designado en el Artículo Primero y segundo de la presente resolución, asuma a partir de la fecha señalada las funciones inherentes al cargo con responsabilidad y eficacia;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, al designado, con el contenido de la presente resolución a fin de que asuma el cargo con Responsabilidad, eficiencia y eficacia y a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Inambari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se contraponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la entidad y/o Periódico Mural.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Distrital **INAMBARI**
Abg. **JUAN J. TOVAR FANOLA**
DNI N° 45559548
ALCALDE

CC:
GM
JTV/Alcalde
YGZ/SG
ARCHIVO.

